

**REVOCA LA RESOLUCIÓN SISS EX. N°3.256/2011, QUE APROBÓ
EL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL EFLUENTE
GENERADO POR LA EMPRESA PROCESADORA DE ACEITUNAS LA
TILTILANA, UBICADA EN AV. LA PAZ N°386, COMUNA DE TILTIL,
PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA.**

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República de Chile, la Ley N°18.902 Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la Ley N°19.880 Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado, el D.S.MINSEGPRES N°46/2002 "Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a cursos subterráneos"; el D.S. MOP N°146/2020, el Dictamen N°25.248 y la Resolución N°7/2019, ambos de la Contraloría General de la República, las Resoluciones SISS Ex. N°1662/2021, sobre facultades delegadas a jefatura de División de Fiscalización N°3.256 de 22 de agosto de 2011 y N°313 de 20 de enero de 2012, la presentación de la empresa Procesadora de Aceitunas La Tilitana (en adelante, La Tilitana) recibida con fecha 6 de noviembre de 2023, las actas de fiscalización SISS N°1.321 de fecha 23 de mayo de 2023 y N°1.333 de fecha 30 de noviembre de 2023, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios le correspondió establecer el programa permanente de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa La Tilitana, según lo establecido en el artículo 11º B de la Ley N°18.902, previo a su disposición vía infiltración.

2. Que, a través de la Resolución N°3.256 de fecha 22 de agosto de 2011, se estableció el programa de monitoreo de los efluentes de esta, modificándose adicionalmente a través de la Resolución SISS Ex. N°313/2012.
3. Que, según consta en Acta de Fiscalización SISS N°1.321 de fecha 23 de mayo de 2023, fiscalizadores de esta Superintendencia de Servicios Sanitarios constataron que los riles que se generaban en el proceso productivo se disponían en el colector público de la concesionaria Aguas Andinas S.A., sin embargo, se encontraba operativo y manipulable un pozo de infiltración con válvula.
4. Que, a través de carta de fecha 6 de noviembre de 2023, LA TILTLANA informó a la Superintendencia de Servicios Sanitarios que realizó el sellado del antiguo pozo de infiltración de los riles, y que el 100% de los efluentes del recinto se disponen en el colector de Aguas Andinas S.A., por lo tanto, solicitó que se revocaran las resoluciones que establecieron su programa de autocontrol.
5. Que, según consta en el Acta de Fiscalización SISS N°1.333 de fecha 30 de noviembre de 2023, una fiscalizadora de esta Superintendencia de Servicios Sanitarios constató que el antiguo pozo de infiltración se encontraba sellado, y que los efluentes del recinto se disponían en el colector de Aguas Andinas S.A.
6. Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, cambiaron los presupuestos de hecho en virtud de los cuales se otorgaron las Resoluciones SISS Ex. N°3256 de 22 de agosto de 2011 y N°313 de 20 de enero de 2012, que aprobaron y modificaron el Programa de Monitoreo del efluente de la empresa Procesadora de Aceitunas La Tilitana, debiendo, por tanto, ser revocada.
7. Que, se dictará un Programa de Autocontrol de los efluentes por la descarga que se realiza al colector de Aguas Andinas S.A.
8. Que, en virtud de los antecedentes antes expuestos:

RESUELVO:

1. REVÓCASE las Resoluciones SISS Ex. N°3256 de fecha 22 de agosto de 2011 N°313 de 20 de enero de 2012, que aprobaron y modificaron el Programa de Monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa Procesadora de Aceitunas La Tilitana, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS"

Resolución SISS Ex. N°1.662/2021

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Distribución:

- PROCESADORA DE ACEITUNAS LA TILTILANA (aaguilar@latiltilana.cl)

C.C.:

- Superintendencia de Medio Ambiente
- SISS - División de Fiscalización - Área de Aguas Servidas y Riles
- SISS - División Jurídica - Fiscalía

